

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte demandante arrimó constancia de trámite de citación para la diligencia de notificación personal a la acreedora hipotecaria citada. A Despacho, 17 de agosto de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Esther Marina Vargas Vargas
Demandada	María de las Misericordias Arango García
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00151 00
Sustanciación No. 448	- Incorpora - Niega solicitud de emplazamiento - Requiere demandante -

Se incorpora al expediente, la constancia de envío de citación para la diligencia de notificación personal de la señora Diana Marcela Suarez Arango, acreedora hipotecaria, del inmueble objeto de medida cautelar en el presente proceso, a la dirección **calle 17 # 40 B - 185 de Medellín;** la cual fue devuelta con la anotación de que falta número de interior o apartamento. (Expediente digital, subcarpeta: 01PrimeraInstancia, archivo: 63MemorialSolicitudEmplazar).

Si bien la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento de la acreedora hipotecaria citada, se tiene que ello no resulta procedente, en tanto no ha agotado los trámites de notificación en todas las ubicaciones informadas por la E.P.S. y Medicina Prepagada S.A. en respuesta al oficio No.1181; por lo que **se niega tal solicitud de emplazamiento.**

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice los tramites tendientes a lograr la notificación de la señora **Diana Marcela Suarez Arango**, citada como acreedora hipotecaria en el presente proceso, a la dirección electrónica informada por la E.P.S. y Medicina Prepagada Suramericana S.A. en la respuesta al oficio No. 1181, esto es, en la DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: dmarce-1216@hotmail.com so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
18/08/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **132**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO